



Radicado: D 2024070004941

Fecha: 02/12/2024

Tipo
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2023070005174, del 23 de noviembre de 2023**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona; 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes; 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2023070005174, del 23 de noviembre de 2023, en su artículo séptimo, numeral catorce, se nombró en periodo de prueba al señor **CESAR ARNOBI ARISTIZABAL CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70165760**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, como Directivo Docente Coordinador, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 454, plaza vacante.

En atención a que, se cometió un error en el número de plaza para la cual fue nombrado el señor ARISTIZABAL CARDONA, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005174, del 23 de noviembre de 2023, en su artículo séptimo, numeral catorce, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR - ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 03 de noviembre de 2023

N°	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	PLAZA	REEMPLAZO
14	CESAR ARNOBI ARISTIZABAL CARDONA	70165760	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte - Nivel Básica	BRICEÑO	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	556	Plaza vacante

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005174, del 23 de noviembre de 2023, en su artículo séptimo, numeral catorce, como se describe a continuación

“ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR - ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 03 de noviembre de 2023

N°	NOMBRE	CECULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	PLAZA	REEMPLAZO
14	CESAR ARNOBI ARISTIZABAL CARDONA	70165760	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte - Nivel Básica	BRICEÑO	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	556	Plaza vacante

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **CESAR ARNOBI ARISTIZABAL CARDONA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		26-11-2024
Revisó	Maria Liliana Mendreta Directora de Asuntos Legales		26/11/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		27/11/24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		27-11-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma